



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 2026180010030556

03 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-149-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)”.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)”**.

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 386.770.105,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) R10 CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.15026 de fecha 2026-02-10 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 2026180010030556 03 DE JULIO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-149-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)".

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	CONAT	\$ 18.150.570,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERADORES ELÉCTRICOS	BASPA25	\$ 40.890.480,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	BASPA25	\$ 91.121.675,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS	BASPA25	\$ 52.220.680,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	BRIAV32	\$ 53.981.066,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	BAAAS	\$ 80.000.000,00
A-02-02-02-008-007	88	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN AIRES ACONDICIONADOS EMDAVAA	DAVAA	\$ 36.411.116,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLOWER	DAVAA	\$ 7.998.942,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS PLAZA DE ARMAS DAVAA	DAVAA	\$ 5.995.576,00
TOTAL					\$ 386.770.105,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P

SIIF NACIÓN		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:		MISeguros 15-01-03-064 JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE 2026-02-10-3:28 p. m.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Bases de afectación de gastos"							
Número:	15026	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	386.770.105,00	Valor Total Operacional:	0,00	Valor Actual:	386.770.105,00	Saldo X Comprometer:	386.770.105,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15026	Fecha Registro:	2026-02-10	Número de Justificación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR RECIPI.	VALOR OPERACION
SEI CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACIÓN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF			
Total:						386.770.105,00	0,00
						386.770.105,00	386.770.105,00
						386.770.105,00	0,00
Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS GENERADORES ELÉCTRICOS PARTES Y PIEZAS MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS PARA LAS UNIDADES DAVAA.							

Jonatan Eduardo Figueroa Pena
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19- CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal se validó en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007: "Artículo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)

b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. ... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales..."

Que, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.



4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

Los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

La necesidad de la contratación se adelanta bajo el amparo Legal y Constitucional, que ordena en el Art. No. 2 de la Constitución Política de Colombia que reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO,” y que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”, en consonancia a lo estipulado en el artículo 217 de la Constitución Política, quien señala que: “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. LAS FUERZAS MILITARES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL ORDEN CONSTITUCIONAL. (...)”.

Con el presente proceso de selección se pretende dar cumplimiento al Plan de Necesidades No. 2026632000065467 del 02/02/2026 que emite el **BRIGADA DE AVIACION DE EJERCITO No.32**, requiere realizar el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo industrial (Aires acondicionados, generadores eléctricos, motobombas y electrobombas, sistema de hidroflower y mantenimiento cuarto de máquinas); mencionados equipos son indispensables tanto para el bienestar del personal, como para garantizar en óptimas condiciones de almacenamiento y conservación los repuestos, componentes aeronáuticos, equipos de precisión y materiales altamente sensibles.

La División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional, requiere garantizar de manera permanente las condiciones óptimas de funcionamiento de los sistemas de climatización, bombeo y equipos electromecánicos de sus Unidades Centralizadas. Estos sistemas son esenciales para mantener la eficiencia operativa, el confort térmico, la conservación de los equipos electrónicos y la adecuada presentación institucional de las instalaciones, así como para adquirir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo industrial (aires acondicionados, generadores eléctricos, motobombas y electrobombas, sistema de hidroflower y mantenimiento cuarto de máquinas), con el fin de optimizar y mantener la vida útil de los equipos.

Proveer mantenimiento y sostenimiento a la flota de aeronaves del Ejército Nacional y sus componentes aeronáuticos, con los más altos estándares de calidad y confiabilidad, mediante prácticas que optimicen los recursos asignados y agilicen los tiempos de entrega, con el fin de mantener un alistamiento óptimo en condiciones de aeronavegabilidad.

El mantenimiento de los vehículos aeroportuarios de extinción de incendios tipo ARFF y de intervención rápida pertenecientes a la División de Aviación Asalto Aéreo permite que estos se mantengan en óptimas condiciones operacionales, garantizando una respuesta oportuna y eficaz ante posibles emergencias aéreas, facilitando las labores de rescate y supresión de incendios y salvaguardando la vida del personal y los bienes del Estado.



De igual forma, el Ejército Nacional como unidad ejecutora del MDN, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que "(...) *al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..)*", teniendo en cuenta que la Aviación del Ejército, es el arma que al interior del Ejército Nacional constituye el elemento de maniobra de la fuerza terrestre, proporciona movilidad y poder de fuego en el área de operaciones, cumpliendo labores de combate, apoyo y servicios para el mismo, la cual se ejecuta a través de la División de Aviación Asalto Aéreo, cuya misión es "*Ejecutar operaciones de Aviación proporcionando movilidad y maniobra aérea "oportuna y permanente" a las Unidades Divisionarias, especiales y a los componentes terrestres de las Unidades Conjuntas, en cumplimiento de la misión constitucional encomendada (Artículo 217 Constitución Política de Colombia).*"

Por otro lado, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 "*Del Principio de Responsabilidad*" numeral 1, establece que "*Los servidores públicos ESTÁN OBLIGADOS a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL y garantizar la EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO."*

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)**".

Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ❖ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULARIO
- ❖ AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
- ❖ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- ❖ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- ❖ VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- ❖ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

NACIONALES

- ❖ CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- ❖ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- ❖ CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- ❖ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)
- ❖ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- ❖ DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
- ❖ VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
- ❖ VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- ❖ DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/OPONDERACIÓN.

- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- GARANTÍA TÉCNICA
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
- EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN.

AL ADJUDICATARIO:

- ✓ FORMULARIO PARA EL SIIF
- ✓ CERTIFICACION BANCARIA
- ✓ RESOLUCION DE FACTURACION
- ✓ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

AL OFERENTE:

- ✓ RUP- INDICADORES FINANCIEROS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL O ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CORRESPONDA.



✓ FORMULARIO ACREDITACION CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, para tal efecto comprendía desde 18 hasta el 24 de junio de 2026 a las 7:00:00 PM, las cuales se les dio respuesta mediante el formulario de preguntas y respuesta No.1, debidamente publicado en el 03 de julio de 2026 en la plataforma Secop II.

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en \$533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26, se realizó la convocatoria para Limitación MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012, hasta el 02 de julio de 2026 a las 5:00 pm, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, **NO** se presentaron solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-149-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)”**.

1. Cronograma Del Proceso:



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 2026180010030556 03 DE JULIO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-149-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)".

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	3/07/2026 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3/07/2026 7:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	7/07/2026 5:00 PM
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	8/07/2026 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/07/2026 6:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	14/07/2026 7:00 PM
Presentación de Ofertas	16/07/2026 10:00 AM
Apertura de Ofertas	16/07/2026 10:01 AM
Informe de presentación de Ofertas	16/07/2026 10:02 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/07/2026 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/07/2026 7:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/07/2026 7:00 PM
Firma del Contrato	31/07/2026 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4/08/2026 4:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	4/08/2026 7:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

2. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>].

3. El presupuesto oficial para el presente proceso es el mismo presupuesto asignado debido a que NO se cubre el total de la necesidad por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 386.770.105,00)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19- CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 2026180010030556 03 DE JULIO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-149-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)".

establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: **PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com